

**APRUEBA ACLARACIONES Y RESPUESTAS
A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES DE
LICITACIÓN PARA OTORGAR CONCESIÓN
DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
INTERNACIONAL TERRESTRE DE
PASAJEROS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2964

SANTIAGO, 02 NOV 2016

VISTO: Lo dispuesto en el Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre (A.T.I.T.) incorporado a la legislación nacional mediante la dictación del Decreto Supremo N° 257, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Decreto Supremo N° 163, de 1984, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en la Resolución Exenta N° 2446, de fecha 30 de septiembre de 2016, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones de Servicios de Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 2746, de fecha 17 de octubre de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llama a licitación para otorgar concesión de servicios de transporte internacional terrestre de pasajeros en la Región de Magallanes y Antártica Chilena en trazas que indica; las consultas formuladas de conformidad a lo prescrito en el punto 3.1.2 de las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones de Servicios de Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros y demás normativa aplicable.

RESUELVO:

Apruébense las aclaraciones y respuestas a las consultas sobre las Bases referidas al proceso de licitación para otorgar concesiones en las trazas de transporte internacional de pasajeros:

“ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE LAS BASES

A.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

1.- Con relación al punto 3.3.2.4 de la Resolución N° 2446, 30/09/2016, Garantía de Seriedad de la oferta ... Letra d) señala.. “Deberá ser emitida en Santiago de Chile, por un Banco con oficina en Santiago de Chile”. Puede ser Letra d) “Deberá ser emitida por un Banco con oficina en Santiago de Chile”... lo anterior considerando que las propuestas deben ser entregadas y serán abiertas en la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena, ubicada en Avda. Colón

R: Remítase a lo dispuesto en el numeral 3.3.2.4 de las Bases de Licitación.

2.- Con relación al punto 3.3.4.1 de la Resolución Exenta N° 2446, 30/09/2016, Comisión de Evaluación, párrafo tercero, señala en una de sus partes lo relacionado con la tarifa a cobrar los primeros 12 meses contados desde la fecha de puesta en marcha. ¿Estas tarifas es con valores en pesos Chilenos y Pesos Argentinos?

R: Pesos chilenos.

3.- En Resolución Exenta N° 2476, señala que el postulante debe acreditar domicilio certificado emitido por la Junta de vecino respectiva. Este documento es necesario sólo para persona natural.

R: Para persona natural o jurídica.

4.- Boleta de garantía expresada en UF (emitida en UF)? Además menciona en las bases que debe ser emitida en Santiago, porque no puede ser emitida en Punta Arenas? Si la empresa se adjudica una traza, la boleta de garantía, será devuelta?

R: La boleta de garantía debe ser expresada y emitida en UF, en la ciudad de Santiago, por un Banco con oficina en la misma ciudad de Santiago. En relación a la devolución de la boleta de garantía remítase a lo dispuesto en el numeral 3.3.2.4 de la Resolución Exenta N° 2446, de 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que efectúa llamado a licitación para otorgar concesión de servicios de transporte internacional terrestre de pasajeros.

5.- Si se postula en diferente frecuencia de una misma traza, se tiene que presentar boleta de garantía para cada frecuencia que se postula?

R: Cada postulante debe presentar una boleta por cada servicio al que postula.

6.- Si se postula a más de 1 traza debe presentar boleta por cada una o solo con 1 es suficiente?

R: Los proponentes deberán presentar una boleta por cada servicio al que postula.

7.- Las boletas se deben presentar junto con los demás antecedentes el día de la apertura?.

R: Efectivamente deben presentarse conjuntamente con los documentos de la postulación el mismo día de la apertura.

8.- Con cuántos vehículos se debe presentar para una traza?

R: Dos para cada servicio al que se postula, tal como lo consigna la Resolución Exenta N° 2476 de fecha 17 de octubre de 2016.

9.- Respecto a la pauta de evaluación: Según indica evaluará, respecto a tarifas según los trazos licitados. Quisiéramos saber las razones que fundamentan esta evaluación, ya que está no es una licitación de tipo subsidiada. Teniendo presente varias complicaciones a las cuales se puede acarrear este punto. (Alza de precios variables, inflaciones, tanto en el lado chileno como el argentino) Sobre lo mismo, saber si el valor a presentar corresponde a la tarifa oficial en peso chileno, o también debe presentarse en valores argentinos.

R: La determinación de las variables, si bien considera la inclusión de elementos objetivos que permitan asignar una concesión también considera beneficios para los usuarios de los servicios. En cuanto a la tarifa, se debe presentar en pesos chilenos.

10.- Puntuación: Favor aclarar: Para la otorgación del puntaje al oferente en "PUNTAJE ASOCIADO A CADA TRAMO DE ANTIGÜEDAD" como se considera el nivel obtenido, según el rango. En el nivel 1 dice buses año 2016 y 2017, ¿el puntaje obtenido será exclusivo para un oferente? O se otorgará el puntaje 100 a los que presenten vehículos de esos años ¿Cuántos? ¿En caso contrario, que sea un oferente, para desempatar este ítem, se considerarán al oferente que presente la flota con menor años?

R: A cada postulante se le asigna un puntaje y por esa misma razón puede haber empate en cualquiera de los factores. En la eventualidad de que los vehículos propuestos sean de distintos años, excepto si son vehículos años 2016 y/o 2017, el puntaje asignado corresponderá al promedio de la antigüedad de los dos vehículos propuestos tal como se consigna en la descripción de la variable promedio de antigüedad. En cuanto a la antigüedad como factor de desempate, remítase a lo dispuesto en el numeral 3.3.4.2 de las Bases de Licitación.

11.- Duración de licitación: Existe la posibilidad, de cómo se había sugerido en su momento, de extender el plazo de las licitaciones de 5 a 10 años, debido al proceso que significa llevar a cabo estas licitaciones, tomando en cuenta inversiones, proyecciones y otros puntos planteados.

R: Remítase a lo dispuesto en el numeral 3.2.3.2 de las Bases de Licitación.

B.- ACLARACIONES

La tarifa que se consigne en la postulación de cada proponente para cada servicio, corresponderá al valor de un sentido del viaje, es decir, corresponderá indistintamente al valor que se cobrará por un viaje de ida o de vuelta. No se considerarán valores de pasajes ida y vuelta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ANDRÉS GÓMEZ- LOBO ECHENIQUE
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones



CBG / GCM / POM /  /  RSM
55 38 195

